



Hacienda

## Precisiones sobre el proyecto de decreto relacionado con el deslizamiento del salario mínimo en el sistema pensional

**Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2025.**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aclara a la opinión pública que el proyecto de decreto sobre el mecanismo de cobertura del deslizamiento del salario mínimo, actualmente publicado para comentarios, tiene tres objetivos principales dentro del Régimen de Ahorro Individual administrado por los fondos de pensiones:

1. Actualizar el mecanismo de cobertura del riesgo asociado a incrementos del salario mínimo superiores a la inflación en las pensiones que están a cargo de las aseguradoras.
2. Modificar la forma de pago de esa cobertura para proteger la sostenibilidad fiscal.
3. Simplificar los trámites necesarios para reconocer el mecanismo, reduciendo cargas operativas para los actores del sistema.

El Ministerio destaca que el proyecto **no implica que los futuros pensionados deban reunir un mayor capital para acceder a su pensión por invalidez o sobrevivencia**, como ha sido afirmado por algunos sectores. La obligación de cubrir este riesgo incurre en la aseguradora, que asume ese compromiso a través de la prima establecida en la ley (en promedio del 2,6% de las cotizaciones), la cual en 2024 llegó a \$5,22 billones.

Es importante explicar que la Ley 1328 de 2009 facultó al Gobierno para crear un mecanismo que ayudara a mitigar este riesgo para las aseguradoras, **pero no estableció que la Nación deba asumirlo en su totalidad**. Por lo tanto, el mecanismo vigente, creado mediante el Decreto 036 de 2015, ha girado desde su implementación cerca de \$2,2 billones, incluyendo alrededor de \$1 billón en 2025, y para 2026 se estima un giro cercano a \$1,8 billones.

---

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No. 6C- 38, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3811700 - 602 1270

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Adicionalmente, dadas las condiciones fiscales actuales y como una medida responsable, el Gobierno considera necesario **revisar la forma en que opera este mecanismo**, garantizando su sostenibilidad y la existencia de las reservas que respalden el pago futuro de las rentas vitalicias.

Sobre las pensiones de vejez, se precisa que, aunque el aumento del salario mínimo incide en el valor necesario para financiar una renta vitalicia, si una persona no alcanza ese capital, **el Fondo de Garantía de Pensión Mínima cubre la diferencia**. Por ello, el efecto en las finanzas públicas es neutro y la protección para el afiliado se mantiene.

En cuanto a las rentas vitalicias, el proyecto establece que el nuevo parámetro aplicará únicamente **para los contratos que se suscriban a partir de 2027**, que representan alrededor de 10.000 operaciones anuales. Por consiguiente, **no afecta a los cerca de 20 millones de trabajadores afiliados**, como se ha indicado.

Finalmente, el Ministerio reitera su compromiso con un sistema pensional sostenible, técnicamente sólido y que proteja a los trabajadores frente a la invalidez, la sobrevivencia y la vejez. El proyecto de decreto continúa en proceso de comentarios y análisis, por lo que el Gobierno mantiene plena disposición para revisar ajustes que fortalezcan el sistema sin generar cargas adicionales para la población.